



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2014-00459**-00
PROCESO: EJECUTIVO HONORARIOS (SUCESIÓN TESTADA)
EJECUTANTE: CARLOS ALBERTO PALLARES BUELVAS
EJECUTADO: CARLOS ALBERTO CALDERÓN MOSCOTE

El ejecutante solicita que se le remita copia de los oficios que comunica las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, constancia de envío y la respuesta de Bancolombia. Adicionalmente, depreca que en caso de que no se haya brindado respuesta, se requiera a la entidad bancaria para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la misma.

Por otra parte, solicita que se practique la liquidación de costas.

En primer lugar, se le pone de presente que ya se le dio respuesta a solicitud para verificar la constancia de envío de los oficios que comunican las medidas cautelares decretados, para ello, se le remitió a su dirección electrónica el link de acceso al expediente digital, donde puede consultar los documentos y descargarlos.

Ahora bien, como quiera que Bancolombia no ha dado respuesta al oficio No. 512 del 31 de marzo de 2022, que le fue comunicado vía electrónica el 19 de abril del mismo año, se accede a lo pedido y se ordena requerirles para que en el término de tres (03) siguientes a la comunicación que para el efecto se libre, informen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden impartida y comunicada en el aludido oficio.

En segundo lugar, se le informa a la parte ejecutante que la liquidación de costas ya fue efectuada mediante auto de fecha 1º de marzo de 2019 y aprobada mediante providencia del 6 de marzo de 2019, actuaciones que puede consultar y revisar tanto en el expediente digital como en la plataforma de Consulta de Procesos disponible en la página web de la Rama Judicial:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ue%2bfzVEwvafU7j5C3vZVZaBaFNg%3d>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9bbcfba5ac1f1fd50d3b5a846d9013b66b3cf787bd235e047cc349b187a8eb0**

Documento generado en 28/07/2022 03:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>